



INFORME DE AUDITORÍA Nro 03/2021

Unidad de Auditoría Interna

Farmacias Contratadas

2021

INFORME DE AUDITORÍA Nro 03/2021
“Farmacias Contratadas”

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	3
I. Objeto	3
II. Observaciones	3
III. Conclusión	3
INFORME ANALÍTICO	4
I. Objeto	4
II. Alcance	4
III. Marco de Referencia	4
IV. Seguimiento Informe de Auditoría Nro 10/2020	5
V. Observaciones y recomendaciones	6
VI. Conclusión	10
Anexo I – Informe sobre auditoría a COFA	11
Anexo II – Acta selección de débitos	12

INFORME DE AUDITORÍA Nro 03/2021

EJECUTIVO

“FARMACIAS CONTRATADAS”

I. OBJETO

Evaluar el proceso de contratación de Farmacias Contratadas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA).

II. OBSERVACIONES

1. Incumplimiento parcial del contrato de Prestación de Servicio de Auditoría de Recetas por la prestadora COFA.
2. Incumplimiento parcial en el funcionamiento de las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales.

III. CONCLUSIÓN

La tarea efectuada ha permitido realizar una evaluación del grado de avance en la unificación de convenios de farmacias contratadas, como así también de los controles en el proceso facturación de liquidación de prestadores.

Durante el desarrollo de la presente auditoría, se aprobaron el “Procedimiento para la Firma de Contratos IOSFA con Prestadores de Farmacia” y el nuevo “Contrato Modelo con Prestadores de Farmacia”, lo que conduce a un avance en el proceso de unificación de los convenios, pero cabe aclarar que a la fecha no se han firmado nuevos convenios IOSFA lo que conduce a que el proceso no se encuentra finalizado.

Se ha observado deficiencia en la prestación del Servicio de Auditoría de Recetas por parte de la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA), ya que la prestadora cumplió en forma parcial con la contratación, lo que amerita analizar las medidas a adoptar ante la empresa a fin que el servicio se cumpla de acuerdo a lo pactado.

Consecuentemente se observa la necesidad que las Auditorías de Facturación de Prestadores Regionales deben cumplir con sus responsabilidades de control en la totalidad de la facturación a fin de reforzar las actividades de control que en la actualidad se presenta en forma deficiente.

INFORME DE AUDITORÍA Nro 03/2021

ANALÍTICO

“FARMACIAS CONTRATADAS”

I. OBJETO

Evaluar el proceso de contratación de Farmacias Contratadas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA).

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011).

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

- Verónica Correa
- Cr. Denis de León

A fin de cumplir con el objeto del presente fueron aplicados, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Solicitud del detalle de normativa, manuales de procedimientos, instructivos referidos al proceso de contratación, facturación, control y pago de prestaciones farmacéuticas en Farmacias Contratadas.
- Solicitud de Instructivos vigentes que se aplican a las Farmacias Contratadas.
- Solicitud del listado de Farmacias Contratadas en todo el país.
- Solicitud del detalle del proceso de auditoría y control de la facturación de las Farmacias Contratadas.
- Solicitud del listado de Farmacias Contratadas con contrato IOSFA.
- Entrevistas a los responsables de las áreas auditadas.

LIMITACIONES AL ALCANCE.

Las tareas efectuadas se vieron limitadas por una serie de factores que dificultaron el cumplimiento del objeto de la presente auditoría, destacándose la situación actual de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, que ha impedido realizar procedimientos de auditoría en forma presencial en las dependencias auditadas.

III. MARCO DE REFERENCIA.

Según la orgánica vigente del IOSFA a la fecha de elaboración del presente, las áreas que intervienen coordinadamente relacionado a las Farmacias Contratadas son la Unidad de Farmacias Propias y Contratadas dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias y la Subgerencia de Liquidación de Prestadores dependiente de la Gerencia Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones.

La Unidad de Farmacias Propias y Contratadas tiene como Responsabilidad Primaria:

“- *Conducir y administrar integralmente las farmacias propias mediante el planeamiento, la coordinación, la administración y el control.*

- *Entender en la gestión de la red de farmacias convenidas, asegurando el acceso de los afiliados al medicamento.*

- *Entender en el control de las prestaciones farmacéuticas que realicen las Instituciones contratadas por el IOSFA”.*

La Subgerencia de Liquidación de Prestadores tiene como Responsabilidad Primaria:

- *Supervisar la gestión de los elementos de Auditoría de Facturación que le dependan.*

- *Elaborar los informes estadísticos, técnicos y administrativos, de lo producido por Auditoría de facturación.*

- *Asegurar el funcionamiento eficiente del Subsistema de Auditoría de Facturación.*

- *Auditar el total de la facturación de las prestaciones de salud, brindadas por los prestadores convenidos, autorizados y la red de farmacias propias y contratadas.*

Con relación a las normas para la contratación de Prestadores, con fecha 21 de diciembre de 2020 la Gerencia General (GG) solicitó a la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias (SAFYF) que presente una propuesta de modificación a la normativa vigente, con fecha límite 08 de enero 2021. Mediante ME-2021-02331369-APN-SAFYF#IOSFA de fecha 11 de enero de 2021, la SAFYF elevó la propuesta de modificación de Contrato Farmacias a la Gerencia General.

Posteriormente la Unidad de Farmacias Propias y Contratadas (UFPYC) elevó las actuaciones a la Gerencia de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización (GPACyM), de acuerdo con lo solicitado por el Gerente General y luego de haber tomado intervención todas las áreas involucradas se elevó a Asuntos Jurídicos y a la UAI para su análisis y opinión, para luego su posterior aprobación por parte de la autoridad competente.

Durante la realización del presente, se tomó conocimiento que en la reunión de Directorio de fecha 29 de junio de 2021, en Acta de Directorio Número 133, se aprobó el nuevo Procedimiento para la Firma de Contratos con Prestadores de Farmacia (IF-2021-56197136-APN-SAFYF#IOSFA) y el nuevo Contrato Modelo con Prestadores de Farmacia (IF-202156196068-APN-SAFYF#IOSFA).

IV. SEGUIMIENTO INFORME DE AUDITORÍA NRO. 10/2020

A continuación, se expondrá la situación respecto a las observaciones detectadas en el Informe de Auditoría Nro. 10/2020, su estado, de acuerdo con la evaluación realizada, y las acciones correctivas informadas por el área auditada.

Observación N°1 –“Deficiente gestión del sistema de Farmacias Convenidas y falta de unificación de convenios”.

En el marco de referencia previamente descripto se deja constancia del proceso de aprobación y firma del nuevo Procedimiento para la Firma de Contratos con Prestadores de Farmacia (IF-2021-56197136-APN-SAFYF#IOSFA) y el nuevo Contrato Modelo con Prestadores de Farmacia (IF-202156196068-APN-SAFYF#IOSFA). Si bien la aprobación del nuevo modelo de contrato ya es un hecho, queda pendiente la firma de los nuevos convenios unificados, lo que subsanaría la presente Observación.

Estado: Pendiente de regularización

Acción Correctiva Informada por el auditado: Firma de convenios con los Prestadores, según contrato modelo aprobado.

Observación N°2 –“El contrato celebrado con “Farmacity” contiene cláusulas perjudiciales para el IOSFA”.

Al momento de elaboración del presente, la observación no se encuentra subsanada, hasta que se realice y firme el nuevo contrato con la prestadora mencionada.

En la firma del nuevo contrato, se deberá incorporar las modificaciones en las Cláusulas que se pusieron de manifiesto en la presente Observación.

Estado: Pendiente de Regularización

Acción Correctiva Informada: Actualizar el contrato con Farmacity S.A.

Observación N° 3 – “Débiles controles sobre la facturación de farmacias convenidas”.

Se cambia el estado de la Observación a “No Regularizable”, debido a que el Directorio modificó la estructura orgánica pasando la responsabilidad de auditar la facturación de prestadores a cargo de la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones.

Estado: No regularizable.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Observación N° 1: Incumplimiento parcial del contrato de Prestación de Servicio de Auditoría de Recetas por la prestadora Confederación Farmacéutica Argentina (COFA).

Mediante RESFC-2020-3-APN-D#IOSFA, del 14 de febrero del 2020, se aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N°11/2019 “Contratación de Servicio de Auditoría de Recetas de los expendios de Medicamentos Ambulatorios según Vademécum vigente para Farmacias propias y contratadas por el IOSFA”.

Desde el mes de mayo del 2020, por medio del contrato vigente con la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA), se pone en vigencia el servicio de auditoría de recetas de farmacias contratadas.

Observación 1. a) A partir de la información brindada por la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones se observa un incumplimiento en el punto 5 de las Especificaciones Técnicas (EETT) del servicio de auditoría de recetas IOSFA del contrato con la COFA.

El punto 5 de las EETT establece que el plazo de auditoría no podrá ser mayor de 20 días corridos de recibidas las recetas, pero se observó que la prestadora extiende este plazo.

Como ejemplo de esto, se puede citar el Informe de Auditoría de Recetas presentado por la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones, donde manifiesta que el envío realizado a la COFA del período ENERO/21 fue enviado el 12 y 19 de Febrero, y la mandataria lo devolvió auditado el día 8 de abril (48 días).

El período de FEBRERO fue enviado a la COFA el 15 de marzo y la devolución fue el 7 de mayo (52 días).

Esta situación generó un acentuado retraso en el control que se anteponía a la carga en el Sistema E-Siga de la facturación/ liquidación de prestaciones brindadas por las farmacias contratadas. Ante esto, el mecanismo utilizado fue efectuar la carga de las facturas disponibles a pago sin la correspondiente auditoría para evitar futuros conflictos con los prestadores.

Consecuentemente se vulnera el sistema de control del circuito de facturación-pagos, ya que ante la ausencia de un proceso de auditoría oportuno y eficiente no se da lugar a la consideración de posibles deficiencias que podrían generar débitos en el total a pagar.

Se adjunta como ANEXO I – Informe sobre Auditoría COFA.

Opinión del auditado.

Reservado para el Área Auditada	
Conformidad con la observación.	
De Acuerdo: X	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
De lo observado se desprende que la COFA, incumple con los términos convenidos para la devolución de la documentación remitida cada mes por IOSFA (AFPR BAIREs) y con la auditoría incompleta e inadecuada, de acuerdo con lo expresado en el informe del Jefe de AFPR, que consta en el Anexo I.	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización:	
No corresponde a la GAMYLP la aplicación de penalidades al prestador por ser injerencia de otra área.	
Sector Responsable de la regularización: SAFYF (informado en oportunidad).	

Comentario a la opinión del auditado.

El auditado comparte la observación.

Observación 1. b) De acuerdo al Informe sobre Auditoría COFA, del 01 de julio de 2021, se puede evidenciar que existe un control limitado y deficiente de las recetas enviadas para su correspondiente auditoría, esto se puede observar en los siguientes casos:

De las 45 cajas enviadas en el período enero, solo se informan débitos por la liquidación de 7 cajas. Asimismo del grupo Farmacity que liquida 300 sucursales aproximadamente, se informaron débitos solo de 50 sucursales.

De las 30 cajas del período febrero, de COFA no se recibieron débitos a ejecutar.

Según lo manifestado por el Jefe de Auditoría de Facturación de Prestadores Regional BAIREs “*el principal problema es la cantidad de facturas mal auditadas y otras no auditadas, esto se comprobó al volver a realizar el proceso de auditoría a las facturas devueltas de los períodos Enero y Febrero del presente año*”.

Otro de los temas que hacen a la prestación deficiente del Servicio de Auditoría de Recetas se visualiza a través de las diferencias en definir los conceptos tomados por

COFA para considerar cuales son los “débitos a ejecutar” y las causales consideradas como motivo reducción en la facturación por parte de la normativa IOSFA que se encuentran descriptas en el Acta selección de débitos de fecha 11 de mayo de 2021, resultado de la reunión entre las partes involucradas (IOSFA/COFA).

Como ejemplo de lo mencionado en el párrafo anterior se puede mencionar:

- El código de error 2 “Sin autorización o autorización improbable”, para COFA representa una observación mientras que para el IOSFA es causal de débito.
- Según lo descripto en el Informe de Auditoría COFA al 01/07/2021, “se encontraron infinidad de recetas validadas en planes especiales, con la ausencia de la autorización correspondiente de la Delegación, como también medicación dispensada y facturada con cobertura, sin receta”.

Se adjunta como ANEXO II- Acta selección de débitos.

Opinión del auditado.

Reservado para el Área Auditada	
Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
De acuerdo con la observación realizada. El informe que la genera parte de la AFPR BAIRES, dependiente de esta Gerencia.	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Se cambiará el circuito de la documentación, auditando primero y luego enviando a COFA para acceder a las Notas de recupero. Realizado. La auditoría completa se logrará con el funcionamiento pleno del SGPS, estimándose finales de año, siendo las AFPR y demás dependencias de la Gerencia, usuarias del sistema y no responsables de su implementación. No es injerencia del Área, la aplicación de penalidades.	
Sector responsable de la regularización: SLP – AFPR (Circuito y utilización de SGPS). SAFYF (penalidades).	

Impacto: Medio

Comentario a la opinión del auditado.

El auditado está de acuerdo con la Observación.

Se aclara que, aunque no sea responsable la Gerencia Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones (GAMLYLP) de la aplicación de penalidades al prestador, es responsable de informar los incumplimientos que detecta por parte de la Prestadora del Servicio (COFA), según lo establecido en el punto 10.1.1 de las Especificaciones Técnicas del Servicio de Auditoría de Recetas IOSFA vigente, y asegurarse que la novedad llegue a la Autoridad competente a fin que se cuente con los fundamentos necesarios para aplicar el Régimen de Penalidades correspondiente.

Recomendación:

Reforzar el sistema de control de auditoría de facturación, liquidación y pago de prestaciones efectuadas por farmacias convenidas.

Informar las novedades de incumplimiento a la Autoridad competente a fin de aplicar el régimen de penalidades por incumplimiento del contrato que se encuentra descripto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación del servicio de Auditoría de Recetas con la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA).

Observación Nº 2: Incumplimiento parcial en el funcionamiento de las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales.

El 26 de noviembre del 2020, mediante RESFC-2020-45-APN-D#IOSFA, se crean las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales (AFPR) BAIRES, SUR, CENTRO, LITORAL, MESOPOTAMIA, NOA cuyas responsabilidades primarias (IF-2020-78783670-APN-SG#IOSFA) entre otras son la de auditar el total de facturación de las prestaciones brindadas por los prestadores convenidos, autorizados y la red de farmacias propias y contratadas, elevadas por las delegaciones correspondientes a su área geográfica de responsabilidad.

En relación a lo mencionado se tomó conocimiento por medio de lo informado por la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones, que la única Auditoría de Facturación de Prestadores Regional (AFPR) en funcionamiento es la que engloba la región Metropolitana que incluye a la Delegación Zarate (AFPR BAIRES). Ésta AFPR informó, que audita las recetas y analiza cada comprobante involucrado en la factura/liquidación mediante un procedimiento de control manual. Dicho control se realiza en un período oportuno para cumplir con el correcto funcionamiento del procedimiento de débitos-refacturación, aprobación y posterior disposición a pago de las liquidaciones.

En tal sentido se evidencia que la función de la auditoría de facturación es de fundamental importancia en el sistema de control en las prestaciones efectuadas por las farmacias contratadas, ya que permite que los montos autorizados a pago sean los correctos, reduciendo consecuentemente el gasto prestacional.

Impacto: Medio

Opinión del auditado.

Reservado para el Área Auditada	
Conformidad con la observación.	
De Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo <input type="checkbox"/>
Comentario:	
Si bien las AFPR fueron creadas a finales del año 2020, son las DP las encargadas de recibir la documentación de farmacias y enviarla a las AFPR. En tiempos de pandemia y con las DP operando parcialmente, esto no sucede. Además, el medio idóneo para el proceso de auditoría es el Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud (SGPS), el que aún no se encuentra funcionando plenamente.	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Implementación total del SGPS, acceso a través del mismo al control de la facturación y de las recetas enviadas por las farmacias convenidas a la AFPR correspondiente. Se estima que estará en funcionamiento a fin de este año, no siendo resorte de la GAMYLP. Asimismo, para realizar la auditoría de recetas y cumplir con los términos del convenio, en las AFPR que auditan localmente, se cambiará el circuito de la documentación, auditando primero, para luego poner a disposición de COFA y que la misma realice lo convenido (Notas de recupero).	
Sector Responsable de la regularización: Subgerencia de Liquidación de Prestaciones – AFPR.	

Comentario a la opinión del auditado.

El auditado comparte la observación.

Recomendación:

Poner en operatividad la totalidad de las Auditorías de Facturación de Prestadores Regionales (AFPR) a fin que la actividad de control se realice en el 100 % de la facturación gestionadas por las farmacias contratadas.

VI. CONCLUSIÓN

La tarea efectuada ha permitido realizar una evaluación del grado de avance en la unificación de convenios de farmacias contratadas, como así también de los controles en el proceso facturación de liquidación de prestadores.

Durante el desarrollo de la presente auditoría, se aprobaron el “Procedimiento para la Firma de Contratos IOSFA con Prestadores de Farmacia” y el nuevo “Contrato Modelo con Prestadores de Farmacia”, lo que conduce a un avance en el proceso de unificación de los convenios, pero cabe aclarar que a la fecha no se han firmado nuevos convenios IOSFA lo que conduce a que el proceso no se encuentra finalizado.

Se ha observado deficiencia en la prestación del Servicio de Auditoría de Recetas por parte de la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA), ya que la prestadora cumplió en forma parcial con la contratación, lo que amerita analizar las medidas a adoptar ante la empresa a fin que el servicio se cumpla de acuerdo a lo pactado.

Consecuentemente se observa la necesidad que las Auditorías de Facturación de Prestadores Regionales deben cumplir con sus responsabilidades de control en la totalidad de la facturación a fin de reforzar las actividades de control que en la actualidad se presenta en forma deficiente.

ANEXO I

INFORME SOBRE AUDITORIA_COFA al 01/07/2021

Envíos realizados

- Período ENERO 2021

Enviado 12 y 19 de febrero

45 cajas

Devolución 8 de abril

- Período FEBRERO 2021

Enviado 15 de marzo

30 cajas

Devolución 7 de mayo

Consideraciones

1. No cumplen con la devolución de las recetas físicas y su respectiva auditoría en los 20 días corridos pactados.

5. PLAZOS DE AUDITORÍA E INFORMACIÓN DE DÉBITOS:

El plazo de auditoría no podrá ser mayor de VEINTE (20) días corridos de recibidas las recetas de un determinado período, por el Prestador del Servicio.

Toda receta y/o consumo consignado en una receta, que no cumpla con las normas de expendio del Punto “3. Normas de Expendio y de Auditoría de Recetas”, será informado como débito por el Prestador del Servicio, junto con el resultado de la auditoría, en el plazo establecido en el párrafo precedente.

(Especificaciones técnicas del servicio de auditoría)

2. De las 45 cajas enviadas (período enero) solo se informaron débitos por las liquidaciones de 7 cajas y del grupo Farmacity que liquida 300 sucursales aproximadamente, solo se informaron débitos en 50 de las mismas.

De las 30 cajas (período febrero) no se informaron débitos.

Se desprende de esta situación, la falta de auditoría sobre la totalidad de las recetas.

3. De los débitos informados, una gran mayoría no pueden aplicarse ya que no tienen sustento según las normas de expendio,

c. Datos obligatorios a completar por la Farmacia:

- 1) Ticket fiscal correspondiente.
- 2) Troquel/es (si es medicamento trazado: omitir troquel/es).
- 3) Firma y sello de la Farmacia. (Normas de expendio)

Por ejemplo, según las normas se solicita firma y sello de la farmacia en la receta y cofa propone debitar porque no están los datos del farmacéutico.

Asimismo, se encontraron infinidad de recetas validadas en planes especiales, con la ausencia de la autorización correspondiente de la delegación, como también medicación dispensada y facturada con cobertura, sin receta.

Los errores mencionados no fueron advertidos por cofa.

4. Hasta el momento, no han separado las recetas con observaciones, como se solicitó en la reunión del 11 de mayo, entre las partes.

ANEXO II



Miembro de la FEPAFAR – Federación Panamericana de Farmacia
FEFAS - Federación Farmacéutica Sudamericana
CGP – Confederación General de Profesionales de la República Argentina
Foro Farmacéutico de las Américas

Ciudad de Buenos Aires ,11 de mayo de 2021

ACTA SELECCIÓN DE DEBITOS

Se realiza una reunión entre referentes de IOSFA y COFA con el fin de consensuar los débitos, observaciones y las consideraciones de estos. Asimismo el personal de COFA informará sobre cuestiones inherentes a los informes.

Informes: Se hará entrega de 2 informes, estos corresponderán a las estadísticas mensuales, donde se estipula la información en el contrato firmado, respecto de los débitos se hará entrega de un informe general de débitos donde se mostrará cuestiones generales, como ser, débito mas común, Riesgos de Farmacia, relación entre débitos y Observaciones, montos a debitar. En todos los casos podrán tendrán la base de datos donde podrán explotar la información.

Cod error	Descripción de error	accion	riesgo de Fcia	Errores a considerar por la auditoria
1	Datos inconsistentes de terceros o afiliado	D	x	✓
2	Sin autorización o aut improbable	obs OBS D.	x	4 cod 19
3	datos de Facia inconsistente	D	x	✓
4	Difiere firma de medico	OBS	x	✓
5	Receta no salvada por medico	D	x	✓
6	receta mal prescripta	D		✓
7	falta o difiere troquel	D		✓
8	receta fotocopiada (CON FIRMA AFI)	D		✓
9	receta mal salvada	OBS		✓
10	Mal dispensado	D		✓
11	difieren fechas	OBS		✓
12	sin ticket fiscal o constancia de validación	OBS		✓
13	Otros	VER		x
14	troqueles encimados	OBS		✓
15	cobro troquel uso institucional	OBS		✓
16	Aut fotocopiada,s/receta	OBS		✓
17	Inconsistencias IOSFA	OBS		✓
18	troqueles encimados	OBS		✓



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría "Farmacias Contratadas"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.